

PROCESO LIQUIDATORIO RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA 68001.4003.001.2021.00284.00 / INFORME ARRIENDOS BIENES INMUEBLES

Carlos Villamizar <carlosvillamizar@mail.com>

Vie 1/04/2022 2:20 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Reciban ustedes un cordial saludo,

Allego a este despacho un informe de los bienes inmuebles que hacen parte del proceso liquidatorio de Ruben Dario Peña Ortega **68001.4003.001.2021.00284.00** y solicito el secuestro de los mismos para adicionar los canones de arriendo como parte de los activos del proceso liquidatorio.

Atebtamente,

CARLOS VILLAMIZAR

Auxiliar de Justicia

carlosvillamizar@mail.com

TEL 315 491 4297

Bucaramanga, viernes, 1 de abril de 2022



JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

DEMANDANTE	RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA
PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RAD	68001.4003.001.2021.00284.00
ASUNTO	1. PONER EN CONOCIMIENTO AL JUZGADO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE ARRIENDO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL PROCESO LIQUIDATORIO 2. PONER EN CONOCIMIENTO AL JUZGADO DE LA NO COOPERACIÓN Y POCA COMUNICACIÓN DEL DEMANDANTE CON EL LIQUIDADOR 3. REQUERIR AL DEMANDANTE RUBEN DARIO PEÑA PARA QUE FACILITE LA INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA NOTIFICAR A LA CÓNYUGE 4. SOLICITAR SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SUMAR LOS CANONES DE ARRIENDO A LA LISTA DE ACTIVOS

1. PONER EN CONOCIMIENTO AL JUZGADO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE ARRIENDO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL PROCESO LIQUIDATORIO

Yo, **Carlos Alberto Villamizar Molina**, identificado con cédula 91.489.592 de Bucaramanga, actuando en calidad de liquidador, una vez realizada una inspección presencial en cada uno de los bienes inmuebles que hacen parte en este proceso liquidatorio, me permito poner en conocimiento a este despacho sobre el estado actual de arriendo de los inmuebles:

MATRÍCULA	DIRECCIÓN	ARRENDADO	CANON	ARRENDATARIO	TELÉFONO
300-245530	CRA 10 # 35 - 60 BUCARAMANGA	SI	1'400.000	John Alberto Medina	314 273 2802
300-382181	CRA 12 # 200 - 14 APT 303 TORRE 2 MEDITERRANÉ ROYAL CONDOMINIO & CLUB FLORIDABLANCA	SI	900.000	Pedro Peña	300 808 8351
300-328362	CALLE 35 # 27 - 83 APT 705 ED. OLIVARIA BUCARAMANGA	SI	1'200.000	Fernando Díaz	316 300 6101
			\$ 3'500.000		

Los datos que aquí apunto fueron los que me manifestaron estar pagando actualmente por concepto de arriendo cada uno de os arrendatarios allí listados.

2. PONER EN CONOCIMIENTO AL JUZGADO DE LA NO COOPERACIÓN Y POCA COMUNICACIÓN DEL DEMANDANTE CON EL LIQUIDADOR

Así mismo pongo en conocimiento a este despacho que el señor deudor Ruben Dario Peña Ortega no ha cooperado en la consecución de la información requerida, ya que he tratado de comunicarme con él a través de llamadas telefónicas y WhatsApp, pero no responde. De la única forma que pude reunir la información sobre el estado actual de arriendo de los bienes inmuebles fue visitándolos los predios presencialmente ya que el señor Ruben Dario Peña había manifestado no percibir ingresos fijos en los folios allegados al expediente.

ANEXO 6: DECLARACION DE OCUPACION E INGRESOS DEL DEUDOR

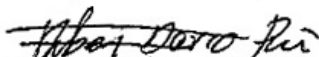
En la actualidad me desempeño en calidad de trabajador independiente, me encuentro desempleado, vivo de la economía informal no recibo ingresos fijos, por lo tanto, soy propietario de un bien inmueble ubicado en la Cra 10 # 35-60 Barrio Centro Alfonso López de Bucaramanga-Santander, predio número 68001-01-01-0188-0033-000, matrícula inmobiliaria número 300-245530 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga-Santander.

Este bien inmueble tiene un avalúo Comercial de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.692.800.000, m/te).

Conforme reza el artículo 540 C.G.P este predio se dará en pago a todos los acreedores, de acuerdo al monto del avalúo alcanza para pagarles a todos a prorrata, y una vez se admita la adjudicación, solicito respetuosamente se levanten los embargos que pesan sobre otros predios, en aras de extinguir todas las obligaciones, que a la fecha tengo con mis acreedores.

La presente declaración y su información relacionadas se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el Art. 539 de la ley 1564 de 2012, en su parágrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el (la) deudor(a) está dispuesto(a) a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,


RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA
C.C.N.2.065.885

3. REQUERIR AL DEMANDANTE RUBEN DARIO PEÑA PARA QUE FACILITE LA INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA NOTIFICAR A LA CÓNYUGE

Por lo mencionado en el punto 2, tampoco me han sido facilitados los datos de la cónyuge para que sea debidamente notificada. Solicito a tu despacho requiera al señor Ruben Dario Peña para que allegue dicha información, de tal forma que podamos continuar con el proceso en curso de manera eficiente.

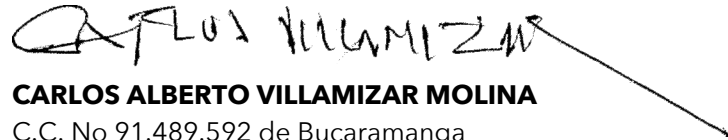
4. SOLICITAR SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES PARA SUMAR LOS CANONES DE ARRIENDO A LA LISTA DE ACTIVOS

Con base en el punto número 1, donde apreciamos que los bienes inmuebles están generando un activo por concepto de canon de arriendo, **muy respetuosamente solicito a este despacho el secuestro de los mismos para adicionarlos como activos dentro de este proceso liquidatorio.** Adicional a esta solicitud pongo en

conocimiento a este despacho que actualmente hago parte activa de la lista se secuestres.

Quedo atento s sus valiosas observaciones,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "CARLOS VILLAMIZAR". The signature is stylized and includes a long horizontal stroke extending to the right.

CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA

C.C. No 91.489.592 de Bucaramanga

Móvil 315 491 4297

Email carlosvillamizar@mail.com